



	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	2019 - LIBRO ÚNICO
	Por SECRETARIO TÉCNICO, con:
Número: 1867/2022 Fecha: 15-03-2022	
Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma	

DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos

Servicio de Presupuestos

Expte. nº 2022009943

Visto el expediente instruido para elaborar el plan presupuestario, a medio plazo, correspondiente al periodo 2023 a 2025, en particular las Directrices relativas a la fijación de las proyecciones y cumplimiento de los requisitos que se establecen en la normativa de aplicación, resulta:

Primero: Que el artículo 29 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, conforme a la redacción dada por el apartado diez del artículo primero de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público viene a expresar:

"1. Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

2. El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

3. Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente Ver firma	Fecha: 15-03-2022 15:01:20	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 1867/2022	Fecha: 15-03-2022 15:01	
Nº expediente administrativo: 2022-009943 Código Seguro de Verificación (CSV): 38B834979D61935BDE88206E28173B85 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/38B834979D61935BDE88206E28173B85			
Fecha de sellado electrónico: 15-03-2022 15:06:55 Ver sello	- 1/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2022 09:02:26	

4. Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada."

En desarrollo de este precepto, el artículo 6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en dicha Ley, determina que: *"Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales."*

El Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 aprobó los objetivos aplicables en las reglas fiscales y se aprobaron los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el periodo 2021-2023, pero se establecieron considerando unas previsiones macroeconómicas en un marco totalmente diferente al actual derivado de la pandemia, siendo totalmente inviable su cumplimiento dadas las magnitudes macroeconómicas actuales.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, ratificado por acuerdo del Congreso de los Diputados del 20 del mismo mes, se suspendieron las reglas fiscales para 2020 y 2021. Posteriormente, un nuevo Acuerdo del Consejo de Ministros del 27 de julio de 2021 acordó el mantenimiento de dicha suspensión para 2022, que el Congreso de los Diputados ratifica el 13 de septiembre de 2021.

Además, es importante advertir que la suspensión de las reglas fiscales no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las Administraciones Públicas como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos. Por tanto, con la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020, 2021 y 2022, debe entenderse inaplicable cualquier norma que haga referencia al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto previstos en la LOEPSF. Siendo por tanto de aplicación la normativa presupuestaria del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) en su totalidad y concretamente el principio de estabilidad presupuestario (con criterio presupuestario) que contiene en su artículo 165.4 de modo que cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial y el cálculo de los ingresos debe efectuarse con criterios de prudencia.

Segundo: Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Foro Económico Social, se le dará traslado del presente informe con carácter meramente informativo.

Tercero: Que el perímetro de consolidación, a los efectos de lo previsto en el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, ya citada, está integrado por la propia entidad, los organismos autónomos de Gerencia Municipal de Urbanismo, de Deportes y de Actividades Musicales y, la entidad mercantil Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna, S.A., en anagrama MUVISA.

Cuarto: Que los Organismos Autónomos han remitido los planes presupuestarios.

Que, igualmente, por la entidad mercantil MUVISA se ha remitido el Plan de previsión de ingresos y gastos para el indicado periodo.

Que, asimismo, por el Servicio de Ingresos se ha remitido el informe de estimación, teniendo en cuenta su evolución tendencial, en cuanto que se han tomado en consideración los derechos reconocidos en el año 2021, así como la proyección de liquidación del año 2022, y los supuestos que se han indicado por el Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana. Atendiendo a que el informe obra en el expediente, al objeto de evitar repeticiones innecesarias, se hace remisión al mismo.

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 15-03-2022 15:01:20	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 1867/2022	Fecha: 15-03-2022 15:01	
Nº expediente administrativo: 2022-009943 Código Seguro de Verificación (CSV): 38B834979D61935BDE88206E28173B85 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/38B834979D61935BDE88206E28173B85			
Fecha de sellado electrónico: 15-03-2022 15:06:55	- 2/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2022 09:02:26	

Quinto: Que por Decreto del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana se aprobaron las directrices para la elaboración del Plan Presupuestario a Medio Plazo, dando como resultado

MEDIDAS DEL ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1. En cuanto al gasto de personal, el importe consolidado previsto para el período 2023-2025 asciende a 59.141.564,11 euros en 2023, 60.221.292,40 euros en 2024 y 60.911.940,35 euros en 2025.

CAPÍTULO 2. Haciendo un esfuerzo de contención de gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes, se prevé que en el Presupuesto Municipal para el período 2023-2025, exista un crédito por importe de 83.181.437,49 euros en 2023, 83.307.890,32 euros en 2024 y 83.700.189,32 euros en 2025, con un ligero aumento del gasto respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal del ejercicio inmediatamente anterior fundamentalmente debido a la necesidad de dotar de créditos Áreas con sus créditos comprometidos por encima de los márgenes de prudencia y por los efectos de la inflación.

El total de los créditos presupuestarios previstos por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Excelentísimo Ayuntamiento de La Laguna pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles.

CAPÍTULO 3. Los gastos financieros recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos financieros. En concreto se prevén los siguientes, por importe de 576.724,45 euros en 2023, 575.887,16 euros en 2024 y 578.905,44 euros 2025, lo cual supone estabilidad con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio inmediatamente anterior.

CAPÍTULO 4. Las transferencias corrientes comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

Se prevén créditos por importe de 23.948.228,56 euros en 2023; 24.361.937,70 euros en 2024 y 24.979.995,87 euros en 2025.

CAPÍTULO 5. En cuanto al Fondo de Contingencia, el importe global previsto para el período 2023-2025 asciende a 1.216.299,27 euros para el periodo de vigencia del Marco Presupuestario, aumentando aproximadamente un 1% anual. En relación con la dotación del Fondo de Contingencia es de indicar que excede de la cuantía del mínimo del 0,5 % del importe de los gastos no financieros exigidos por el artículo 18.4 del Real Decreto Ley 8/2013

CAPÍTULO 6. Se prevé en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2023 inversiones reales por un importe de 16.067.250 euros, 15.667.772,91 euros en 2024 y 15.946.795,25 euros en 2025, financiadas con recursos propios, lo que marca una tendencia creciente frente al actual marco, en la línea de potenciación de las inversiones que favorezcan la recuperación económica.

CAPÍTULO 7. Las transferencias de capital, varían a lo largo del periodo del marco presupuestario desde 3.750.000 euros en 2022 hasta los 696.498 euros en 2025.

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 15-03-2022 15:01:20	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 1867/2022	Fecha: 15-03-2022 15:01	
Nº expediente administrativo: 2022-009943 Código Seguro de Verificación (CSV): 38B834979D61935BDE88206E28173B85 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/38B834979D61935BDE88206E28173B85			
Fecha de sellado electrónico: 15-03-2022 15:06:55	- 3/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2022 09:02:26	

CAPÍTULO 9.- Los pasivos financieros mantienen una tendencia en los ejercicios 2024 y 2025 del marco presupuestario, entorno a los 1,5 millones de euros, debido a la amortización de la prevista operación de endeudamiento del ejercicio 2022.

MEDIDAS DEL ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 1. Los impuestos directos comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Se prevé que los ingresos que provienen de estos impuestos asciendan a:

A) Detalle de ingresos corrientes	AÑO 2022 (en euros)	% Tasa Variación 2022/2021	AÑO 2023 (en euros)	% Tasa Variación 2023/2022	AÑO 2024 (en euros)	% Tasa Variación 2023/2024	AÑO 2025 (en euros)
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	89.700.000,00	3,48%	92.819.500,00	0,59%	93.367.615,00	1,18%	94.469.532,87
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	36.250.000,00	6,21%	38.500.000,00	0,03%	38.510.000,00	1,36%	39.035.000,00
Impuesto sobre Actividades Económicas	10.750.000,00	1,00%	10.857.500,00	1,00%	10.966.075,00	1,13%	11.089.592,05
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	7.100.000,00	1,00%	7.171.000,00	1,00%	7.242.710,00	1,20%	7.329.622,52
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	5.750.000,00	1,00%	5.807.500,00	1,00%	5.865.575,00	1,00%	5.924.230,75

CAPÍTULO 2. Los ingresos resultantes de los impuestos indirectos, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se prevé que asciendan a 1.111.000 euros en 2023, 1.122.110 euros en 2024 y 1.133.331,10 euros en 2025, con aumentos anuales del 1%.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos y otros ingresos, asciende 27.786.403,30 euros en 2023, 28.095.610,29 euros en 2024 y 28.408.976,37 euros en 2025, lo que supone un incremento global aproximadamente del 1,00 % respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio inmediatamente anterior.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por transferencias corrientes, se prevé que asciendan a 52.311.952,23 euros en 2023, 54.398.753,16 euros en 2024 y 54.970.508,48 euros en 2025.

CAPÍTULO 5. Los ingresos patrimoniales provienen de rentas de inmuebles, se prevé que asciendan a 833.000 euros en 2023, 841.000 euros en 2024 y 849.080 euros en 2025, y tienen escasa representación del total del Presupuesto Municipal.

CAPÍTULO 7. Las transferencias de capital ascienden a 10.548.503,80 euros en 2023 hasta los 11.071.119,01 euros del 2025.

Sexto: De acuerdo con lo previsto en el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, es competente para la adopción de la presente Resolución la Alcaldía-Presidencia.

Séptimo: Que con ocasión de la tramitación del Plan Presupuestario 2020-2022, por la Intervención se informó lo siguiente:

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 15-03-2022 15:01:20	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 1867/2022	Fecha: 15-03-2022 15:01	
Nº expediente administrativo: 2022-009943 Código Seguro de Verificación (CSV): 38B834979D61935BDE88206E28173B85 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/38B834979D61935BDE88206E28173B85			
Fecha de sellado electrónico: 15-03-2022 15:06:55		- 4/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2022 09:02:26

"Visto el expediente con número de registro en Intervención 395 relativo a la elaboración del marco presupuestario a medio plazo (ejercicio 2020-2022) en los términos de Directiva 2011/85/UE del CONSEJO de 8 de noviembre de 2011 y artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (en adelante, LOEPYSF).

Vista los artículos 13 y siguientes de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, según el cual, el control permanente se ejerce sobre los expedientes incluidos en el Plan Anual de Control Financiero y en aquellas actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor.

Conforme a la Intervención General del Estado en su informe de 08/05/2019: "Las actuaciones de control permanente no planificables; derivan de una obligación legal y en ningún caso puede incluir actuaciones de carácter voluntario del órgano de control. En este supuesto, se requieren las siguientes condiciones:

Han de referirse, en todo caso, al funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico –financiero (artículos 3.1, 29.1 y 29.2 del RDCIEL."

Visto cuanto antecede, se devuelve el expediente, ya que no es objeto de informe de Control Financiero ni de Función Interventora."

Al concurrir las mismas circunstancias se entiende que no se precisa de la emisión de informe por la Intervención.

Por todo lo expuesto de conformidad con lo informado por el Jefe del Servicio de Presupuestos y el Director del Área de Hacienda y Servicios Económicos y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo 2023-2025 del Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, de acuerdo con el siguiente detalle:

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 15-03-2022 15:01:20	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 1867/2022	Fecha: 15-03-2022 15:01	
Nº expediente administrativo: 2022-009943 Código Seguro de Verificación (CSV): 38B834979D61935BDE88206E28173B85 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/38B834979D61935BDE88206E28173B85			
Fecha de sellado electrónico: 15-03-2022 15:06:55		- 5/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2022 09:02:26

Ingresos	AÑO 2022 (en euros)	% Tasa Variación 2023/2022	AÑO 2023 (en euros)	% Tasa Variación 2024/2023	AÑO 2024 (en euros)	% Tasa Variación 2025/2024	AÑO 2025 (en euros)
Ingresos corrientes	170.698.363,92	1,79%	173.750.855,53	1,70%	176.702.978,46	1,13%	178.698.097,72
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	170.698.363,92	1,79%	173.750.855,53	1,70%	176.702.978,46	1,13%	178.698.097,72
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias							
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados							
Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)							
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos							
Ingresos de capital	10.084.513,67	0,00%	10.548.503,80	0,00%	11.014.056,38	0,00%	11.071.119,01
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	10.084.513,67	0,00%	10.548.503,80	0,00%	11.014.056,38	0,00%	11.071.119,01
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
Ingresos no financieros	180.782.877,59	1,95%	184.299.359,33	1,85%	187.717.034,84	1,09%	189.769.216,73
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	180.782.877,59	1,95%	184.299.359,33	1,85%	187.717.034,84	1,09%	189.769.216,73
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
Ingresos financieros	14.300.000,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	14.300.000,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
Ingresos totales	195.082.877,59	-5,53%	184.299.359,33	1,85%	187.717.034,84	1,09%	189.769.216,73
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	195.082.877,59	-5,53%	184.299.359,33	1,85%	187.717.034,84	1,09%	189.769.216,73
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
A) Detalle de ingresos corrientes	AÑO 2022 (en euros)	% Tasa Variación 2023/2022	AÑO 2023 (en euros)	% Tasa Variación 2024/2023	AÑO 2024 (en euros)	% Tasa Variación 2025/2024	AÑO 2025 (en euros)
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	89.700.000,00	3,48%	92.819.500,00	0,59%	93.367.615,00	1,18%	94.469.532,87
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	36.250.000,00	6,21%	38.500.000,00	0,03%	38.510.000,00	1,36%	39.035.000,00
Impuesto sobre Actividades Económicas	10.750.000,00	1,00%	10.857.500,00	1,00%	10.966.075,00	1,13%	11.089.592,05
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	7.100.000,00	1,00%	7.171.000,00	1,00%	7.242.710,00	1,20%	7.329.622,52
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	5.750.000,00	1,00%	5.807.500,00	1,00%	5.865.575,00	1,00%	5.924.230,75
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	1.100.000,00	1,00%	1.111.000,00	1,00%	1.122.110,00	1,00%	1.133.331,10
Cesión de impuestos del Estado	2.800.000,00	0,00%	2.800.000,00	0,00%	2.800.000,00	0,00%	2.800.000,00
Ingresos de capítulos 1 y 2 no incluidos anteriormente	25.950.000,00	2,40%	26.572.500,00	1,09%	26.861.145,00	1,10%	27.157.756,45
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.	27.485.366,94	1,10%	27.786.403,30	1,11%	28.095.610,29	1,12%	28.408.976,37
Capítulo 4. Transferencias corrientes.	52.079.996,98	0,45%	52.311.952,23	3,99%	54.398.753,16	1,05%	54.970.508,48
Participación en tributos del Estado	41.768.290,00	0,43%	41.948.686,72	3,39%	43.371.557,83	1,00%	43.806.273,41
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4)	10.311.706,98	0,50%	10.363.265,51	6,41%	11.027.195,34	1,24%	11.164.235,08
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	1.433.000,00	-11,87%	833.000,00	0,96%	841.000,00	0,96%	849.080,00
Total de Ingresos corrientes	170.698.363,92	1,79%	173.750.855,53	1,70%	176.702.978,46	1,13%	178.698.097,72

B) Detalle de ingresos de capital	AÑO 2022 (en euros)	% Tasa Variación 2023/2022	AÑO 2023 (en euros)	% Tasa Variación 2024/2023	AÑO 2024 (en euros)	% Tasa Variación 2025/2024	AÑO 2025 (en euros)
Capítulo 6. Enajenación de inversiones	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	10.084.513,67	4,60%	10.548.503,80	4,41%	11.014.056,38	0,52%	11.071.119,01
Total de Ingresos de Capital	10.084.513,67	4,60%	10.548.503,80	4,41%	11.014.056,38	0,52%	11.071.119,01
C) Detalle de ingresos financieros	AÑO 2022 (en euros)	% Tasa Variación 2023/2022	AÑO 2023 (en euros)	% Tasa Variación 2024/2023	AÑO 2024 (en euros)	% Tasa Variación 2025/2024	AÑO 2025 (en euros)
Capítulo 8. Ingresos por activos financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros	14.300.000,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Total de Ingresos Financieros	14300000,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 15-03-2022 15:01:20
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 1867/2022	Fecha: 15-03-2022 15:01
Nº expediente administrativo: 2022-009943 Código Seguro de Verificación (CSV): 38B834979D61935BDE88206E28173B85 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/38B834979D61935BDE88206E28173B85		
Fecha de sellado electrónico: 15-03-2022 15:06:55 - 6/8 - Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2022 09:02:26		



Gastos	AÑO 2022 (en euros)	% Tasa Variación 2023/2022	AÑO 2023 (en euros)	% Tasa Variación 2024/2023	AÑO 2024 (en euros)	% Tasa Variación 2025/2024	AÑO 2025 (en euros)
Gastos corrientes	148.132.930,71	13,46%	168.064.253,88	0,97%	169.696.597,70	1,01%	171.414.094,23
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	148.132.930,71	13,46%	168.064.253,88	0,97%	169.696.597,70	1,01%	171.414.094,23
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)							
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos							
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial							
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público							
Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso							
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local							
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual							
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > 1/2 capital social según artículo 103.2 del TRDVLRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local							
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato							
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)							
Medida 11: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas							
Medida 12: Modificación de la organización de la corporación local							
Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la EELL							
Medida 14: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio							
Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes							
Gastos de capital	25.615.000,00	-37,27%	16.067.250,00	1,65%	16.332.206,91	1,90%	16.643.293,25
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	25.615.000,00	-37,27%	16.067.250,00	1,65%	16.332.206,91	1,90%	16.643.293,25
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente							
Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital							
Gastos no financieros	173.747.930,71	5,98%	184.131.503,88	1,03%	186.028.804,61	1,09%	188.057.387,48
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	173.747.930,71	5,98%	184.131.503,88	1,03%	186.028.804,61	1,09%	188.057.387,48
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
Gastos financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	1.500.000,00	1,515.000,00	1.515.000,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	0,00	0,00%	0,00	0,00%	1.500.000,00	1,515.000,00	1.515.000,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
Gastos totales	173.747.930,71	5,98%	184.131.503,88	1,85%	187.528.804,61	1,09%	189.572.387,48
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	173.747.930,71	5,98%	184.131.503,88	1,85%	187.528.804,61	1,09%	189.572.387,48
Derivados de modificaciones de políticas (*)							

A) Detalle de gastos corrientes	AÑO 2022 (en euros)	% Tasa Variación 2023/2022	AÑO 2023 (en euros)	% Tasa Variación 2024/2023	AÑO 2024 (en euros)	% Tasa Variación 2025/2024	AÑO 2025 (en euros)
Capítulo 1. Gastos de personal	51.870.762,60	14,02%	59.141.564,11	1,83%	60.221.292,40	1,15%	60.911.940,35
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	74.579.168,11	11,53%	83.181.437,49	0,15%	83.307.890,32	0,47%	83.700.189,32
Capítulo 3. Gastos financieros	498.000,00	15,81%	576.724,45	-0,15%	575.887,16	0,52%	578.905,44
Capítulo 4. Transferencias corrientes	20.185.000,00	18,64%	23.948.228,56	1,73%	24.361.937,70	2,54%	24.979.995,87
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	1.000.000,00	21,63%	1.216.299,27	1,09%	1.229.590,12	1,10%	1.243.063,25
Total de Gastos Corrientes	148.132.930,71	13,46%	168.064.253,88	0,97%	169.696.597,70	1,01%	171.414.094,23
B) Detalle de gastos de capital	AÑO 2022 (en euros)	% Tasa Variación 2023/2022	AÑO 2023 (en euros)	% Tasa Variación 2024/2023	AÑO 2024 (en euros)	% Tasa Variación 2025/2024	AÑO 2025 (en euros)
Capítulo 6. Inversiones reales	21.865.000,00	-26,52%	16.067.250,00	-2,49%	15.667.772,91	1,78%	15.946.795,25
Capítulo 7. Transferencias de capital	3.750.000,00	-100,00%	0,00		664.434,00	4,83%	696.498,00
Total de Gastos Capital	25.615.000,00	-37,27%	16.067.250,00	1,65%	16.332.206,91	1,90%	16.643.293,25
C) Detalle de gastos financieros	AÑO 2022 (en euros)	% Tasa Variación 2023/2022	AÑO 2023 (en euros)	% Tasa Variación 2024/2023	AÑO 2024 (en euros)	% Tasa Variación 2025/2024	AÑO 2025 (en euros)
Capítulo 8. Activos financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Aportaciones patrimoniales	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Otros gastos en activos financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	1.500.000,00	1,00%	1.515.000,00
Total de Gastos Financieros	-	-	-	-	1.500.000,00	1,00%	1.515.000,00

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 15-03-2022 15:01:20	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 1867/2022	Fecha: 15-03-2022 15:01	
Nº expediente administrativo: 2022-009943 Código Seguro de Verificación (CSV): 38B834979D61935BDE88206E28173B85 Comprobación CSV: https://sede.aytolagaluna.es/publico/documento/38B834979D61935BDE88206E28173B85			
Fecha de sellado electrónico: 15-03-2022 15:06:55		- 7/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2022 09:02:26

Saldos y otras magnitudes	AÑO 2022 (en euros)	% Tasa Variación 2023/2022	AÑO 2023 (en euros)	% Tasa Variación 2024/2023	AÑO 2024 (en euros)	% Tasa Variación 2025/2024	AÑO 2025 (en euros)
Saldo operaciones corrientes	22.565.433,21		5.686.601,65		7.006.380,76		7.284.003,49
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	22.565.433,21		5.686.601,65		7.006.380,76		7.284.003,49
Derivados de modificaciones de políticas							
Saldo operaciones de capital	-15.530.486,33		-5.518.746,20		-5.318.150,53		-5.572.174,24
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-15.530.486,33		-5.518.746,20		-5.318.150,53		-5.572.174,24
Derivados de modificaciones de políticas							
Saldo operaciones no financieras	7.034.946,88		167.855,45		1.688.230,23		1.711.829,26
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	7.034.946,88		167.855,45		1.688.230,23		1.711.829,26
Derivados de modificaciones de políticas							
Saldo operaciones financieras	14.300.000,00		0,00		-1.500.000,00		-1.515.000,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	14.300.000,00		0,00		-1.500.000,00		-1.515.000,00
Derivados de modificaciones de políticas							
Saldo operaciones no financieras	7.034.946,88		167.855,45		1.688.230,23		1.711.829,26
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o neces. financ. SEC95			15.000.000,00		17.000.000,00		18.000.000,00
Capacidad o necesidad de financiación	7.034.946,88	115,61%	15.167.855,45	23,21%	18.688.230,23	0,00%	19.711.829,26
Deuda viva a 31/12	14.300.000,00	0,00%	14.300.000,00	0,00%	12.800.000,00	0,00%	11.285.000,00
A corto plazo	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
A largo plazo	14.300.000,00	0,00%	14.300.000,00	0,00%	12.800.000,00	0,00%	11.285.000,00
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	6,38	0,00%	8,23	0,00%	7,24	0,00%	6,32

SEGUNDO.- Remitir el citado Plan Presupuestario del Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para el periodo 2023-2025 al Ministerio de Hacienda en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre.

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los artx 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 15-03-2022 15:01:20	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 1867/2022	Fecha: 15-03-2022 15:01	
Nº expediente administrativo: 2022-009943 Código Seguro de Verificación (CSV): 38B834979D61935BDE88206E28173B85 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/38B834979D61935BDE88206E28173B85			
Fecha de sellado electrónico: 15-03-2022 15:06:55		- 8/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2022 09:02:26